

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 8 del acta de la sesión 5632-2014, celebrada el 27 de enero del 2014,


considerando que:

- a.- La Comisión Permanente Asuntos Jurídicos, mediante oficio CJ-430-2013, del 19 de noviembre del 2013, solicitó criterio al Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Reforma Integral de la Ley de Expropiaciones*, expediente 18.753.
- b.- En el oficio DAJ-CJ-008-2014 del 10 de enero del 2014, la Asesoría Jurídica informa lo siguiente:
 - i) Este proyecto pretende modificar la *Ley de Expropiaciones*, Ley 7495, brindando agilidad en la satisfacción de los intereses públicos de expropiación declarados, mediante un proceso expedito que se puede llevar a cabo en vía administrativa, otorgándole, a su vez, al administrado, la facultad de acudir a la vía judicial a reclamar cualquier diferencia que considere oportuna.
 - ii) No tiene vinculación directa con los objetivos principales ni con funciones esenciales establecidas a favor del Banco Central en su Ley Orgánica, Ley 7558, por lo que se recomienda a la Junta Directiva no emitir criterio.

dispuso, en firme:

no emitir criterio sobre el proyecto de ley *Reforma Integral de la Ley de Expropiaciones*, expediente 18.753, por no tener vinculación con sus objetivos principales y funciones esenciales establecidas a favor del Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica, Ley 7558.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario General